

N° 2951/2007

Río Cuarto, 25 de abril de 2007.-

VISTO:

El Decreto N° 2689/06 por el que se consideran formalmente acogidos al Régimen de Regularización Tributaria -Ordenanza 1030/06- en el plazo fijado en el artículo 1° del Decreto Nro. 2491/06, a los contribuyentes que abonen de contado sus obligaciones tributarias adeudadas en concepto de Contribución que Incide sobre los Inmuebles y Contribución que Incide sobre los Cementerios.

Y CONSIDERANDO:

Que durante el año 2007, en la órbita del Organismo Fiscal Municipal se ha dado continuidad a las acciones de gestión, actualización y depuración.

Que la Fiscalía Municipal ha realizado el trámite judicial de las demandas de ejecución fiscal iniciadas durante el año 2006, dando comienzo a las pertinentes acciones con base en los certificados de deuda que se remiten desde la Secretaría de Economía.

Que las medidas adoptadas durante el año 2006 y su continuidad en el año 2007 han redundado en la intensificación de la gestión de cobro de las citadas contribuciones, provocando la afluencia masiva de contribuyentes que solicitan su acogimiento al Régimen pero, al mismo tiempo dificultando la atención personalizada que se pretendió dar a cada uno de ellos.

Que en virtud de ello, y de la atribución conferida por la Ordenanza 1030/06, este Departamento Ejecutivo considera prudente fijar un nuevo plazo de vencimiento para el acogimiento a la moratoria en cuestión respecto de las contribuciones que inciden sobre los inmuebles y sobre los cementerios.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrogase el plazo fijado por el Decreto N° 2689/06 hasta el 31 de julio de 2007, para considerar formalmente acogidos al Régimen de Regularización Tributaria -Ordenanza 1030/06- en el plazo establecido en el artículo 1° del Decreto Nro. 2491/06, a los contribuyentes que, por las contribuciones que inciden sobre los inmuebles y sobre los cementerios, abonen de contado sus obligaciones tributarias adeudadas o suscriban el correspondiente plan de facilidades de pago.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS
Intendente Municipal

Cdor. MARCELO TERZO
Secretario de Economía